

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1975-76

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO LA VENTA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, NUEVO DE SALINAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, Puerto Rico ha adquirido un predio de terreno contiguo al Cementerio Viejo, el cual se está usando como Cementerio Nuevo.

POR CUANTO: Hay numerosas personas quienes tienen sus seres queridos sepultados en dicho cementerio que están interesados en comprar en el mismo.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a que proceda a la venta de dicho Cementerio Nuevo a las personas que así lo solicitan.

Sección 2da: Se fija el precio de venta a ocho dólares (\$8.00) por metros cuadrados y se anticipa un máximo de cinco (5) metros como cantidad a venderse.

Sección 3ra: Esta ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Hon. Alcaldesa Interina.

Sección 4ta: Que copia de esta ordenanza le sea remitida a la Hon. Alcaldesa Interina, a la Tesorera Municipal, al Sr. Maximiliano Rivera Recaudador, al Sr. Felipe Rivera Encargado del Cementerio y al Departamento de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprobada por la Hon. Elsa Morales de Bermúdez, Alcaldesa Interina a los 31 días de julio de 1975.

Sesión 3ra.: El Bono de Domicilio en 1975, será quinientos pesos al ciento por ciento (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.

Sesión 4ta.: Queda establecido como beneficiarios del Bono de Domicilio a Hon. Alcaldes de este Municipio.

Sesión 5ta.: Esta ordenanza empega a reajustar inmediatamente después de su aprobación.

Sesión 6ta.: Que copias de esta ordenanza serán enviadas al Delegado en Cuentas Municipales del Departamento Acordada para ser estudiadas y fijas pertinentes.

Aprobada por la Hon. Elsa Morales de Bermúdez, Presidenta Diputada, a las 24 de julio de 1975.

El Hon. Celso, propuso la aprobación de la Ord. #3, Serie 1975-76; secundó el Hon. Ruiz y fue aprobada por unanimidad.

Ord. #3

Serie 1975-76

Ordenanza de la Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico Aprobada la Veintieth En El Concejo Municipal Nueva de Salinas, Puerto Rico.

Por Cuenta: El Municipio de Salinas, Puerto Rico ha adquirido un precio de terrenos contiguos al Cementerio Viejo, el cual se está resarcir

, sal de Salinas, Puerto Rico.

Sesión 1ra.: Autorizar como parte susante se autoriza al Hon. Alcalde a que proceda a la venta de dichos Cestos. Dicha a las personas que así lo soliciten.

Sesión 2da.: Se fija el precio de venta en cada uno de los (\$8.00) por cada cestillo y se estipulan 5000 unidades de cinco (5) metras como cantidad necesaria.

Sesión 3ra.: Esta ordenanza por suude carácter urgente, es urgente a registrar y proclamar aprobada por el Hon. Alcalde de Salinas.

Sesión 4ta.: Que copia de esta ordenanza le sea remitida al Hon. Alcalde de Salinas, a la Señorita Municipio, al Sr. Maximiliano Lirón Recaudador, al Sr. Felipe Lirón, Encargado del Censo, y al Depto. de Hacienda para su conocimiento y tines pertinentes.

Aprobada por el Hon. Elisa Morales de Bermúdez, Alcalde de Salinas, a los 31 días de julio de 1975.

El Hon. Cruz propuso la aprobación de la Resolución #1, Serie 1975-76; secundó la Hon. Lafene y fué aprobada por unanimidad.

Res. #1

Serie 1975-76